

1843
15/2

En el lugar de Beauducado Con^{do} de Allande a quin
 dias del mes de febrero del año de mil ochoc^{tos}. Cuas^{to}
 y tres presentes Sr^{te} Maria M^{te} L^{do}ano Rodrigo
 Garcia, Sr^{te} Mend^{te} de la Alva, Man^{te} M^{te} Canaduge, Sr^{te}
 D^o Leada, Juan Blanco, Juan Fr^{te}, Dom^o Fr^{te},
 Man^{te} de la Alva, N^{do}as Dom^o Jacinto Obiano Fr^{te} M^{te}
 n^{do} Man^{te} M^{te} Pedro Gomez de Leon, Man^{te} Canaduge
 D^o Man^{te} Gomez de Leon Ant^{te} M^{te}, Ramon Rodrig^{te}
 y la demas que abajo firmamos y sedan aqui por es
 rros y ve^o de Beauducado por lo que ansot^{te} vepe
 eta y a n^{do} de nuestros herederos y de quien nuestro
 d^o represente dicimos que descando edaca nuestra
 familia Tenemos dispuesto y concertado entre nosotros
 mancomunadam^{te} fundas y perpetuas subsecutarn^{te}
 en esta Becond^{te} y en cada un año dos meses de Gou^{te}
 de primeras letras Doctrina Cristiana y buena educa
 cion. Cuya Escuela establecemos a n^{do}as expensas
 1^a en la forma y Condicion seg^{ta} 1^a que en el dia de S^{te}
 Martin once de N^{do} de cada un año todos los con
 tenidos en esta union hemor de Reunirnos a fin de
 Tratar de buscar y ajustar un maestro de ciencia y acti
 tud y buenas Costumbres p^o que venga a dar Escuela
 en el pueblo los citados dos meses que señalamos por mas
 2^a conben^{te} al efecto. Que la busca y ajuste desfrutado ma
 estro queda a Cargo de los Intercusados que enagiesan
 3^a echen n^{do}as ala Escuela. Que Igualm^{te} obligacion
 de los mismos dar casa p^o la Escuela y p^o la enseñanza

- de la Doctrina por las noches mantenga y dar cama
4.^a al Maestro. Que estos Interesados en lo en a dar la
paga p.^a la Escuela y manutencion del Maestro, han de
compartir entre si los Citados dos meses y iguales
partes y ataron del numero de Alms. que cada uno
5.^a eche ala Escuela. Que la paga del Maestro la han
de hacer p.^a y iguales partes entre todos los que en esta
Union nos hemos mancomunado tengamos uno, mu-
6.^a chachos que echas ala Escuela. Que Tamb.^a es obli-
gacion de los mismos Interesados que echen hijos ala
Escuela cobrar el estipendio que paguen por mes los
que vengan a ella de fuera del pueblo, y lo q.^a asi
enda ha de ser a favor de la paga del Maestro.
7.^a Que es Condicion y Clausula expresa que las fami-
lias de los Veces del pueblo que no actuan en esta uni-
on y mancomunidad no podran en ning.^o tyo ser ad-
mitidos como de afuera ni de otro ning.^o modo en
esta Escuela ni ala Doctrina por las noches, y
si alg.^o trascurriese este precto; entre los que ten-
gan muchachos sacaran una provid.^a de la Just.^a p.^a
8.^a Cobrarles la multa que tengan por comber. Que
qualc.^o Individuo de la mancomunidad pueda libre-
mente echas sus familias ala escuela quinze dias
sin Cargo de dar Casa ni manutencion maestro
9.^a por este Conto tyo. Que si despues de fenecida
los Citados dos meses, acomodase a alg.^o o alg.^o
tener la Escuela por mas tiempo ha de ser en
10.^a terna m.^{ta} a Cargo de los que la solicitan. Que en

ningun tiempo ni vago pretesto alg.^o visto ni enpre-
visto se pueda disolver esta mancomunidad por pte
de todos ni de ning.^o Individuo, sino que antes bien
se ha de perpetuar y ampliar la dha Escuela
por tiempo mas largo en cada un año si fuere
necesario y conveniente. Alla observancia quando
y Cumplim.^{to} de todo lo Capitalado en esta Esra
y a pasarlo por ante Est.^{ta} para que alg.^o lo solici-
te sujetamos nras personas y bienes y años lo
redores y sucesores Renunciamos todas leyes de
nuestro favor y la gral en forma. Alla firmamos
los que sabemos y por los que no saben uno a su tue-
go: sitio y dia arriba dhoz

Man^o Gomez Juan Ant^o Ruiz Martinez
de Agu^a Blanes

Josef Mendez
de la Cruz Juan Alexiaz

Don Rodrigo Camillo los que no saben

Juan Ant^o Jose Maria Ab^o
Ser

Aguero de San. M^{ta}. Pedro Gomez Rodrigo Garcia
Mano Pinz Pedro de Rony
Rodriguez
Jose de la Cruz

Manuel Barrios

Ramón Hernández

Canary

Protestación del
Sr. Pedro Ant. Solís el día 4 de Julio
de 1844

Juan An,

Dea. Juan

Protestación

Contra el Sr. Pedro

De Julio

De 1844